



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EXP.SANC-03/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., que puede ser notificada en [REDACTED]

[REDACTED]
resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Noveno del Acta 0026, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, que literalmente dice:

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Quinto del Acta número 3212 de fecha 28 de julio de 2023, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, "Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", 5 ítems a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,775.00) sin incluir IVA y CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$14,435.75) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

En fecha 14 de agosto de 2023 se emitió la Orden de Compra número 201/2023, por el monto antes señalado y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, el cual comprendía sesenta y cinco (65) días calendario para la recepción del suministro. Los ítems fueron identificados como 1, 3, 4, 5 y 7, por lo que en adelante se hará referencia a dichos ítems.

La Orden de Inicio se consideró efectiva a partir del 17 de agosto de 2023, según consta en nota con referencia OI-STE-001/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, suscrita por el ingeniero [REDACTED] Administrador de la Orden de Compra, por lo que el plazo para la entrega del suministro finalizó el 20 de octubre de 2023 y el plazo contractual el 4 de noviembre de 2023.

En Memorando STE-012/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, el ingeniero [REDACTED] en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido contractualmente, específicamente el ítem 1 fue entregado el 25 de octubre de 2023 y el ítem 5 el 20 de noviembre de 2023, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

A través de Memorando UCP-127/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, la licenciada [REDACTED] Jefa Interina de la UCP, solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en los Documentos de Solicitud correspondientes a la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, “Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme al Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las quince horas con cinco minutos del 17 de enero de 2024, el Gerente Legal Interino, licenciado [REDACTED] dio por iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 201/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, “Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-03/2024.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 18 de enero de 2024 y en la misma fecha la licenciada [REDACTED] Representante Legal de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de cinco (5) días en la entrega del ítem 1; y de treinta y un (31) días en la entrega del ítem 5, de la Orden de Compra número 201/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, “Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo para la entrega del suministro establecido en los documentos contractuales correspondientes a la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, “Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, finalizó el 20 de octubre de 2023, pero la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., incurrió en retraso, específicamente en la entrega de los ítems 1 y 5, según consta en los documentos siguientes:

1. Acta de Recepción Provisional de las trece horas con treinta minutos del 18 de octubre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente a los ítems 3, 4 y 7, por el monto de US \$6,955.00, sin IVA, dentro del plazo establecido en los documentos contractuales.
2. Acta de Recepción Definitiva de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del 18 de octubre de 2023, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido en forma



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



definitiva el suministro de repuestos para estaciones de pago de servicio de transporte de equipaje del AIES-SOARG, correspondiente a los ítems 3, 4 y 7.

3. Acta de Recepción Provisional de las once horas con treinta minutos del 25 de octubre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente al ítem 1, por el monto de US \$4,650.00, con cinco (5) días de mora.
4. Acta de Recepción Definitiva de las once horas con cuarenta y cinco minutos del 25 de octubre de 2023, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido en forma definitiva el suministro de repuestos para estaciones de pago de servicio de transporte de equipaje del AIES-SOARG, correspondiente al ítem 1.
5. Acta de Recepción Provisional de las once horas con diez minutos del 20 de noviembre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente al ítem 5, por el monto de US \$1,700.00, con treinta y un (31) días de retraso.
6. Acta de Recepción Definitiva de las once horas con treinta minutos del 20 de noviembre de 2023, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido en forma definitiva el suministro correspondiente al ítem 5.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por la licenciada [REDACTED] Representante Legal de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada a su representada, en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 201/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, "Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; y en fecha 19 de enero de 2024, canceló el monto de la multa por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00).

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio, el reconocimiento expreso y el pago voluntario de la multa por parte de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable en el cumplimiento de la Orden de Compra número 201/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, "Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente, que comprende únicamente los ítems entregados de forma tardía:

Monto de Orden de Compra US \$ sin IVA	Ítem	Precio unitario US \$ sin IVA	Cantidad	Total de entrega US \$ sin IVA	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US \$
12,775.00	1	930.00	5	4,650.00	20/10/2023	25/10/2023	5	0.1% (5 días)	23.25
	5	390.00	3	1,170.00	20/10/2023	20/11/2023	31	0.1% (30 días) 0.125% (1 día)	35.10 1.46
TOTAL MULTA									59.81

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., resulta de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$59.81); equivalente al 0.46% del monto total de la Orden de Compra, sin IVA. No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, que dispone: «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente (...)», por tanto, la multa a imponer a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., resulta de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 7 de julio de 2021.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de cinco (5) días en la entrega del ítem 1; y de treinta y un (31) días en la entrega del ítem 5, de la Orden de Compra número 201/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-17/2023, “Suministro de Repuestos para Estaciones de Pago de Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- 2° Tener por cumplida la sanción de multa antes detallada, en vista que la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. de C.V., realizó el pago en la Tesorería Institucional.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes. "*****"
- *****

Notifiqué a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por medio de [REDACTED] de 41 años de edad, del domicilio de Apopa, departamento de S. Salvador, con documento único de identidad número [REDACTED]. Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 3:55 horas con 55 minutos del 27 de febrero de dos mil veinticuatro.



[REDACTED]
Gerente Legal Interino

[REDACTED]
Firma y sello de la Contratista



